



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA 6 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 7 VIVIENDAS SUSTENTABLES DE LA COMUNA DE POZO ALMONTE, PROGRAMA FSEV, DEL D.S. N°49, DE (V. Y U.), DE 2011.

IQUIQUE,

15 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0222

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. N° 49/2011 actual, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 826 de fecha 12 de febrero de 2018, del Ministerio de (V. y U.), que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, de la Región de Tarapacá;
- c) La Resolución Exenta N° 3969 de fecha 22 de junio de 2018, del Ministerio de (V. y U.), de modifica la Resolución Exenta N°826 de fecha 12 de febrero de 2018 de (V. y U.), que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, a 7 familias de la Región de Tarapacá;
- d) La Resolución Electrónica N° 339 de fecha 31 de mayo de 2023, del SERVIU de la Región de Tarapacá, que constituye a SERVIU Región de Tarapacá como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica de los proyectos que indica;
- e) El Memorándum N° 03 de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el Coordinador EP SERVIU de este Servicio, dirigido a la Jefa (s) del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, mediante el cual solicita el aumento de vigencia de los subsidios habitacionales para 6 beneficiarios pertenecientes a los proyectos denominados "7 Viviendas Sustentables" de la comuna de Pozo Almonte y que acompaña solicitud de Prórroga y Carta Gantt;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 64, del D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago", según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en la solicitud de Prórroga y Carta Gantt de la Entidad Patrocinante SERVIU, que se acompañan a la presente resolución, se desprende que en el Proyecto denominado "7 Viviendas Sustentables", existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue prórroga de vigencia a subsidios que fueron otorgados a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda,

4-10-55

INUTILIZADO

en modalidad construcción en nuevo terreno, en consideración a los motivos señalados.

3. Que, de los documentos anteriormente citados, se desprende que no se cumplen con los requisitos dispuesto en la reglamentación vigente, que establece la aplicación de los subsidios habitacionales. Además, no se verifican los requisitos establecidos para los efectos de cierre de proceso de Asistencia Técnica, por tanto, se requiere otorgar nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados.
4. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento RA 272/11/2024 de fecha 8 de febrero de 2024, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE**, nuevo plazo de vigencia de subsidio hasta el día 30 de mayo del 2025, para 6 beneficiarios pertenecientes a los proyectos denominados "7 Viviendas Sustentables" de la Comuna de Pozo Almonte del Programa, beneficio perteneciente al programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que se detallan a continuación:

| N° | NOMBRE | APELLIDOS | RUT | Res. Ex. |
|----|---------------------|------------------|-----|---------------------------|
| 1 | Francisco Alexander | Cid Cid | | Res. Ex. N°826/13-02-2018 |
| 2 | Gloria Celia | Mamani Challapa | | Res. Ex. N°826/13-02-2018 |
| 3 | Ivania Ada | Esteban Challapa | | Res. Ex. N°826/13-02-2018 |
| 4 | Javier Alfredo | Pérez Montaña | | Res. Ex. N°826/13-02-2018 |
| 5 | Leonor Fabiola | Díaz Tobar | | Res. Ex. N°826/13-02-2018 |
| 6 | Ruth Carolina | Tapia Vergara | | Res. Ex. N°826/13-02-2018 |

2. **LA SECCIÓN POSTULACIONES**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas MUNIN y Trazabilidad mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los Proyectos desde el MINVU.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ALTERMATT SELAME

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

HAN/ACA/pcc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA DIRECCIÓN REGIONAL
- COORDINADOR EP SERVIU
- DPTO. OO.HH.
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN SUBSIDIOS
- DPTO. JURÍDICO
- DPTO. TÉCNICO
- UNIDAD DE OBRAS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE SECTORES VULNERABLES DPH MINVU
- DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DPH MINVU
- DITEC MINVU
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ

